



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MPLC.

Quillabamba, 26 de setiembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de setiembre de 2023; con el voto por Mayoría del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “**Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”; asimismo en el artículo 9 de la norma antes referida señala: “Atribuciones del concejo municipal Corresponde al concejo municipal: 26. **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal: “**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**”;

Que, el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 87, inciso 87.2 establece: “ En atención al criterio de colaboración las entidades deben: inciso 87.2.3 **“Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.**”

Que, del citado cuerpo normativo, en el artículo 88° respecto a Medios de Colaboración interinstitucional establecido en el numeral 88.1 señala que, “**Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convención de colaboración u otros medios legalmente admisibles**” asimismo, el numeral 88.3 dispone que, “**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**”;

Que, en fecha 16 de diciembre de 2021 se suscribió el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, con una vigencia de 12 meses, con el objeto de elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: “**CREACION DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2539820, con un presupuesto de S/. 510,671.89 soles, de dicho monto 50% ascendente a la suma de S/255,335.95 es financiado por la Municipalidad provincial de La Convención, y el 50% que igualmente asciende a la suma de S/ 255,335.95 es financiado por la municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que en fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 176,758.20 (Ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), de dicho monto corresponde financiar el 50% tanto a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y a la Municipalidad Provincial de La Convención, a raíz de ello se afectó la Agenda N° 01 al “**Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión con CUI: 2539820 “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Mesada de la Cuenca de Chaupimayo A del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco**”, con el que se formalizara el aporte de ambas entidades en un 50% del costo de la Ampliación Presupuestal N° 01;

Que mediante Informe N° 3165-2023/GIP/HJMLQ/MPLC, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Agenda N° 02 al “**Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa**”, que tiene como fin: 1) La conclusión de la obra “**CREACION DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**” 2) Ampliación de plazo de vigencia del Convenio hasta el 15 de diciembre del 2023, 3) El financiamiento del 50% del monto adicional requerido en mérito al expediente técnico modificado 02 del proyecto en mención, expediente que lleva inmerso la solicitud de ampliación de plazo N° 02 y la solicitud de ampliación presupuestal N° 02;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que mediante Informe N° 0211-2023-U. PPTO-OPP-MPLC, de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, emiten, **Opinión de Disponibilidad de Crédito Presupuestario favorable por la ampliación presupuestal N° 02 solicitado hasta por la suma de S/ 161,189.66 (Ciento Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 66/100 soles)** en el siguiente detalle: con recursos de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 80,594.83 como parte del cofinanciamiento por parte de nuestra Entidad y con recursos de la fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Tránsferencias, Rubro 13: Donaciones y transferencias la suma de S/ 80,594.83 como cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; Asimismo invocan a ejecutar y culminar el presente proyecto de Inversión dentro del marco de las Directivas internas y el marco legal vigente respecto de la ADENDA N° 02 al “ Convenio Especifico De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial De La Convención Y La Municipalidad Distrital de Santa Teresa”, para la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI: 2539820 “Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Mesada de la Cuenca de Chaupimayo “A” del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”

Que, mediante Informe Legal N° 01095-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, es PROCEDENTE la suscripción de la “**ADENDA N°02 al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA”, para la ejecución del proyecto de inversión “CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2539820**, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal por MAYORIA y con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la “**ADENDA N°02 al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA”, para la ejecución del proyecto de inversión: “CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la “Adenda N°02 al “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y La Municipalidad Distrital de Santa Teresa”, para la ejecución del proyecto de inversión: “Creación de Servicios Comunales en el Sector de Mesada del La Cuenca de Chaupimayo A del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Presupuesto., y demás unidades orgánicas competentes, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER, de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, el presente Acuerdo, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Presupuesto, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la entidad municipal (www.gob.pe/munilaconvencion) y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
DPP
UPPTO
G.I.
O.T.I.C
Archivo



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679